



## Resolución Directoral Nacional N° 124-2012-BNP

Lima, 25 JUL 2012

El Director Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 160-2012-BNP/OA, de fecha 20 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 261-2012-BNP/OAL, de fecha 23 de julio de 2012, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 011-2012-BNP, de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 115-2012-BNP, de fecha 27 de junio de 2012 se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyendo el proceso de selección para la Adquisición de Mobiliario;

Que, mediante el Informe N° 160-2012-BNP/OA, de fecha 20 de julio de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 291-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 12 de julio de 2012, mediante el cual proponen a los integrantes del Comité Especial para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-BNP, para la Adquisición de Mobiliario, solicitando a la Dirección Nacional la designación respectiva;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, de acuerdo al Artículo 29° de dicho Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, mediante el Informe N° 261-2012-BNP/OAL, de fecha 23 de julio de 2012, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que resulta necesario la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-BNP, para la Adquisición de Mobiliario, para la Biblioteca Nacional del Perú;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 124 -2012-BNP (Cont.)

Que, conforme al Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo 024-2002-ED, el Director Nacional es la más alta autoridad jerárquica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los integrantes del **Comité Especial** encargado de la conducción del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-BNP, para la Adquisición de Mobiliario para la Biblioteca Nacional del Perú; el cual, estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	MARTINEZ ORDINOLA MARGARITA ISABEL	Presidente
	QUISPE ROMERO KARINA ROSARIO	Miembro
	ÑIQUEN TELLO SEGUNDO ALFREDO	Miembro
Miembros Suplentes	MENDOZA LEIVA CARMEN ELENA	Presidente
	CORDOVA RAMIREZ MARCO ANTONIO	Miembro
	ALEGRIA CARHUAS JOSE ANTONIO	Miembro

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, conjuntamente con esta notificación, el Expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
Director Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú